

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario- Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Carmen Barón Calderón y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00166 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación, requiere

Se incorpora al expediente notificaciones enviadas por el apoderado de la parte accionante al correo institucional, las mismas se realizaron a el señor ALEX MORALES PALOMINO, GLADIS INÉS QUINTERO y YULI VIVIANA VARGAS QUINTERO, las tres notificaciones se realizaron por medio de correo electrónico a los correos: darienmoraleslopez1212@gmail.com; gladisquintero2069@gmail.com; saranikollgarcia12@gmail.com, respectivamente.

Con respecto a dichas notificaciones, el Despacho considera que la realizadas a los señores ALEX MORALES PALOMINO y YULI VIVIANA VARGAS QUINTERO, serán tenidas en cuenta toda vez que cumplen con los parámetros establecidos en el decreto 806 del 2020, por lo cual se entiende que el señor MORALES PALOMINO se encuentra notificado desde el 14 de enero de 2022, y la señora VARGAS QUINTERO se encuentra notificada desde el 10 de febrero de 2022.

Sin embargo, con el fin de evitar posibles nulidades posteriores, la notificación efectuada a la señora GLADIS INÉS QUINTERO TARAZONA no será tenida en cuenta, toda vez que no se remitieron todos los anexos necesarios, tal y como se hizo con las personas mencionadas anteriormente, por lo cual se REQUIERE al accionante con el fin de que realice la notificación a la señora antes mencionada, conforme al decreto 806 de 2020.

Por otro lado, el apoderado de los demandantes remite nuevamente la solicitud que realizó la señora QUINTERO TARAZONA, sin embargo, se le recuerda a la parte que, mediante auto del 13 de diciembre, se indicó por parte del Despacho que las manifestaciones realizadas por la mencionada señora se analizarán en el momento oportuno, por lo cual se

insta al apoderado para que realice en debida forma la notificación.

Finalmente SE REMITE a la parte actora al auto de fecha 17 de agosto de 2021 a fin que continúe con la notificación de los integrados por pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0b684ba8e00151d9d93288f112f36e4a9589c315e5fd823ad6ed8953b135c7**

Documento generado en 24/02/2022 06:15:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>